



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 830-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de OCTUBRE de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°10183-2019, la administrada **CARMEN ROSA YANCCE USCATA**, identificada con DNI N° 47256144, solicita Certificado Negativo de Catastro, a favor de YAMCCE CCAULLA LUIS ARMANDO y USCATA CRISANTE TEODOSIA, del predio sub dividido aprobado con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019, aprueba la sub división PROPUESTA DE PREDIO en el AA.HH. Villa el Carmen Sector II Mz. E Lt. 4, REMANENTE distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.10 m2, y es parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P 17006244.

#### CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 16 de OCTUBRE de 2019.
- Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019, aprueba la sub división PROPUESTA DE PREDIO URBANO del AA.HH. Villa el Carmen Sector II Mz. E Lote N° 4, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 405.00 m2, se subdivide físicamente en dos Sub lotes N°4-A y Lote 4 (remanente).
- Copia fedateada del Certificado Literal del AA.HH. Villa el Carmen Sector II Mz. E lote N° 4, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P 17006244 emitido por la SUNARP (24/09/2019).
- Plano y Memoria Descriptiva, elaborado por el Ing. Civil Mario Edilberto Garcia Herrera con CIP N° 20785 y visado por la Sub Gerencia de Obras Privadas de la GODUR-MPC, con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado negativo de catastro N°12715 por el importe de S/. 115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1319-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 24/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por la administrada, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Av. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TEL: (01) 871-2987

Reg. N° 104447 - www.cañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Certificado Negativo de Catastro N°064 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud de la administrada CARMEN ROSA YANCCE USCATA, identificado con DNI N° 47256144, , a favor de los titulares **YAMCCE CCAULLA LUIS ARMANDO y USCATA CRISANTE TEODOSIA**, del predio sub dividido aprobado con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019, que aprueba la sub división PROPUESTA DE PREDIO en el AA.HH. Villa el Carmen Sector II Mz. E Lt. 4, REMANENTE distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.10 m2; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.- Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.- Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TLEF. (01) 581-2387

Pág. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº064-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°10183-2019

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen-Sector II Mz. E Sub Lote N° 4 REMANENTE, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.10 m2, sub división propuesta aprobado con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019.



### CERTIFICA:

**SOLICITANTE**

: CARMEN ROSA YANCCE USCATA.

DNI N° 47256144

**TITULARES:** YAMCCE CCAULLA LUIS ARMANDO y USCATA CRISANTE TEODOSIA.

**UBICACIÓN**

: Predio urbano AA.HH. Villa El Carmen-Sector II Mz. E N° 4-Remanente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 224.10 m2, sub división propuesta aprobada, con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 034-2019-SGOP-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2019, parte de la Partida Electrónica N° P 17006244.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto, el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 24 de octubre de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO